



**Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se designa la comisión de valoración prevista en la convocatoria de 1 de febrero de 2024 para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base Sexta de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 1 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2024/2025, acuerdo:

**Primero.- Nominación de la comisión de valoración.**

a) Presidencia:

Titular: D. Alberto Herranz Martín. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, la Presidencia será sustituida en sus funciones por una de las personas que desempeñen las vocalías, siguiendo el orden establecido en el apartado siguiente.

b) Vocalías:

Titulares:

- Dña. Violeta María Baena Galle. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- D. Rafael Bermudo del Pino. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Dña. Paloma Germán López. Cuerpo de Inspectores de Educación.
- D. Carlos César Herrero García. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.

Suplentes:

- D. Manuel Medina Vaquero. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria
- D. Pablo Cerezo Jiménez. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- D. Andrés Xosé Salter Iglesias. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- D. Juan Andrés González González. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.





c) Secretaría:

Actuará como secretario titular D. Rafael Bermudo del Pino y como secretaria suplente Dña. Violeta María Baena Galle.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o actuación como presidente suplente, el Secretario titular será sustituido en sus funciones por la suplente y, en su defecto, por una de las personas que desempeñen las vocalías por acuerdo de la comisión.

**Segundo.- Actuación indistinta de la comisión de valoración.**

Se acuerda que los miembros titulares y suplentes puedan actuar indistintamente e incluso conjuntamente para un mejor reparto del trabajo de valoración de las solicitudes recibidas.

**Tercero.- Procedimiento de actuación.**

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

**Cuarto.- Efectos y publicidad.**

La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos y en la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES  
P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)  
**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS**

**Lorenzo Capellán de Toro**  
*(firmado electrónicamente)*

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

CSV : GEN-b9c7-7998-7326-849b-6686-b15c-a746-72b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 22/02/2024 08:16 | Sin acción específica

